



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00388-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

10 NOV 2022

De otro lado, como del certificado de tradición del vehículo de pacas IJZ 861, se observa que aparece prenda en favor de BANCO de OCCIDENTE S.A. en consecuencia, con fundamento en el artículo 462 del C.G.P., la parte actora debe agotar la notificación del aludido acreedor para que haga valer su prenda en proceso separado o en éste conforme lo prevén los artículos 291 y 292 C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

**JUEZ
(2)**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 11 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 149 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**